



CIRCULAR UIF No. 6/2025

Tegucigalpa, M.D.C
10 de octubre de 2025

PARA: Todos los Sujetos Obligados

DE: Abogado Cesar Castellanos
Director Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)

ASUNTO: Recordatorio sobre la carga y confirmación mensual de información en el Capturador de Transacciones.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto 144-2014, contenido de la Ley Especial contra el Lavado de Activos, los Sujetos Obligados deben registrar bajo los conceptos de Transacciones en Efectivo, Múltiples en Efectivo y Financieras, todas las operaciones realizadas por sus clientes y usuarios que igualen o superen los montos establecidos por el **Banco Central de Honduras (BCH)**. Dicho registro deberá efectuarse a través del **Capturador de Transacciones** implementado por esta **Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)**.

En ese sentido se les recuerda lo siguiente:

1. Subir y confirmar mensualmente la información correspondiente en el Capturador de Transacciones de la UIF.
2. En los casos en que no existan transacciones que superen los umbrales establecidos por el Banco Central de Honduras (BCH), únicamente deberán confirmar la información, sin necesidad de subir o cargar archivos vacíos o en blanco.
3. Solo podrá efectuarse confirmación del reporte sin subir el archivo correspondiente cuando, durante un período de seis (6) meses consecutivos, no se haya registrado ninguno de los siguientes cambios: **Modificación en la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP) o Actividad y Profesión No Financiera Designada (APNFD)**; incorporación de nuevos clientes o variación en el estado del cliente (activo, inactivo o cancelado).
4. Los reportes correspondientes a los meses de enero y julio, que incluyen el archivo de altas y bajas, deberán remitirse independientemente de que existan o no transacciones.



CIRCULAR UIF No. 6/2025
Página # 2

El cumplimiento de estas disposiciones tiene como objetivo **garantizar la integridad, consistencia y continuidad de la información** reportada al sistema, y evitar observaciones o hallazgos durante las auditorías que realicen los entes supervisores por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Sin otro particular, se exhorta a todos los Sujetos Obligados a dar **estricto cumplimiento** a las presentes disposiciones y mantener actualizados sus registros en el Capturador de Transacciones de la UIF.

Atentamente,